

EJECUTIVO RAD. 2020-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede. Sírvase proveer. Enero 13 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito enviado al correo institucional del Despacho, la parte demandante con mediación de su apoderada judicial, quien tiene facultades para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas e intereses y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo preceptuado en el 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso, sin lugar a levantamiento de medidas, por cuanto no se decretaron.

Finalmente se dispondrá el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, del presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía promovido por **COOPERATIVA LA ROSA COOPLAROSA** contra **GLORIA BIBIANA GRANADA MARÍN**.

SEGUNDO: Sin lugar a levantamiento de medida, por cuanto no se decretaron.

TERCERO: Dispóngase por secretaría el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

c.a.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 005** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 17 de enero de 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria